

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 51628

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 11-44606

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 11-044606-00000-0000 del día 11 de abril de 2011, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "PORTAMONEDAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*. (Subrayado fuera del texto).

QUINTO: Que el peticionario mediante memorial de fecha 19 de julio de 2012 radicado bajo el N° 11-044606-00003-0000, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, anexando el recibo de pago de la tasa conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486, petición que no surte ningún efecto legal, en primer término porque fue presentada por un apoderado distinto al que se encuentra reconocido para actuar válidamente dentro del trámite y, en segundo término, por cuanto que fue realizada por fuera del término de los tres meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 16 de julio del año 2012, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

51628

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN EF-51628

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 11-44606

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado del señor Antonio Rodríguez Pérez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

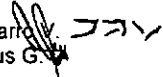
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 ABO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com; hrubio@rubiolawyers.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro 
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: Jose Luis Salazar L.